



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Como consecuencia de la ausencia por vacaciones del Alcalde-Presidente desde el día 30 de junio hasta el 15 julio de 2018, y para el funcionamiento sin menoscabo de la Corporación que presido.

Y teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyan al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Así mismo el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Y en consideración al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución.

He resuelto:

Primero: Delegar con carácter general en la Teniente de Alcaldía doña Julia Cerdeño Torija, en la total sustitución en las funciones y competencia de esta Alcaldía, excepto las que establece el artículo 21.3. de la Ley 7/1986, de 2 de abril, y artículos 48 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hasta la finalización de la causa que originó esta delegación.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto.

Tercero: Notificar esta resolución a doña Julia Cerdeño Torija, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto: Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Noez, 29 de junio de 2018.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-3400